

**AVISO PÚBLICO
ACLARACIONES
BREVES DE LAS
ENMIENDAS
CONSTITUCIONALES
elección especial del
7 Noviembre de 2017**

**Propuesta Número 1
(HJR 21)**

La **HJR 21** (Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes) propone una enmienda constitucional que permitiría a la legislatura de Texas ampliar las circunstancias bajo las cuales un veterano parcialmente discapacitado o su cónyuge puede calificar para una exención del impuesto ad valorem de parte del valor de mercado de la residencia principal del veterano. En la actualidad, la legislatura de Texas puede disponer que un veterano parcialmente discapacitado o su cónyuge tenga derecho a una exención del impuesto ad valorem en un porcentaje del valor de mercado de la residencia principal del veterano discapacitado únicamente si la residencia principal fue donada por una organización benéfica sin costo para el veterano. La enmienda permitiría que la legislatura de Texas estableciera que la exención también pueda aplicarse cuando la residencia principal fue donada, vendida o transferida al veterano discapacitado por una organización benéfica por menos del valor de mercado de la residencia. La enmienda también armoniza ciertas disposiciones relacionadas de la Constitución de Texas.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de votación de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a ofrecer una exención del impuesto ad valorem de parte del valor de mercado de la residencia principal de un veterano parcialmente discapacitado o del cónyuge sobreviviente de un veterano parcialmente discapacitado si la residencia principal fue donada al veterano discapacitado por una organización benéfica por menos del valor de mercado de la residencia y que armoniza ciertas disposiciones relacionadas de la Constitución de Texas”.**

**Propuesta Número 2
(SJR 60)**

La **SJR 60** (Resolución Conjunta del Senado) propone una enmienda constitucional para exigir que se cumplan ciertas condiciones para la refinanciación de un préstamo con garantía hipotecaria garantizado mediante un gravamen voluntario en una granja. La enmienda también redefiniría

qué se excluye en el cálculo del límite de las tasas asociadas a un préstamo con garantía hipotecaria, disminuiría el límite del 3% al 2% del monto principal original de la extensión del crédito y especificaría que tales tasas son adicionales a los puntos de descuento de buena fe utilizados para reducir la tasa de interés. La enmienda especificaría más detalladamente la lista de prestamistas autorizados para hacer préstamos con garantía hipotecaria, cambiaría el umbral para un anticipo de una línea de crédito con respaldo hipotecario de la vivienda, permitiría a los dueños de propiedades agrícolas adquirir préstamos con garantía hipotecaria y actualizaría la terminología técnica en la Constitución de Texas. La enmienda entraría en vigencia el 1 de enero de 2018 y sólo se aplicaría a un préstamo con garantía hipotecaria realizado o refinanciado a partir de esa fecha.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de votación de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional para establecer una cantidad menor para los gastos que se pueden cobrar a un prestatario y eliminar ciertas limitaciones de gastos de financiación para un préstamo con garantía hipotecaria, establecer ciertos prestamistas autorizados para hacer un préstamo con garantía hipotecaria, cambiar ciertas opciones para la refinanciación de los préstamos de segunda hipoteca, cambiar del umbral para un anticipo de una línea de crédito con respaldo hipotecario y otorgar préstamos con garantía hipotecaria sobre las granjas agrícolas”.**

**Propuesta Número 3
(SJR 34)**

La **SJR 34** propone una enmienda constitucional que evitaría que ciertos titulares de cargos públicos ejerzan su cargo indefinidamente más allá de la caducidad de su mandato. Los funcionarios públicos designados por el Gobernador y confirmados por el Senado y que no reciben salario sólo podrán ejercer su cargo hasta el último día del primer periodo ordinario de sesiones de la legislatura de Texas que comience después de que caduque su mandato.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de votación de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que limita el servicio de ciertos funcionarios públicos nombrados por el gobernador y confirmados por el senado después de la caducidad del mandato de la persona”.**

**Propuesta Número 4
(SJR 6)**

La **SJR 6** propone una enmienda constitucional que permitiría a la legislatura de Texas exigir a cualquier tribunal que esté juzgando una impugnación de constitucionalidad de una ley estatal notifique al fiscal general de dicha impugnación, si la parte que plantea la impugnación notifica al tribunal que está impugnando la constitucionalidad de tal ley. Además, la enmienda permitiría a la legislatura de Texas fijar un periodo de no más de 45 días después de la notificación al fiscal general durante el cual el tribunal debe esperar antes de dictaminar que una ley estatal es inconstitucional.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de votación de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a requerir que un tribunal notifique al fiscal general de una impugnación de la constitucionalidad de una ley estatal y autoriza al legislador a imponer un periodo de espera antes de que el tribunal pueda dictaminar que la ley estatal es inconstitucional”.**

**Propuesta Número 5
(HJR 100)**

La **HJR 100** propone una enmienda constitucional para proporcionar una definición más detallada de “equipo deportivo profesional” para propósitos de sus fundaciones benéficas, a las cuales la legislatura de Texas puede permitir realizar rifas caritativas. La enmienda también elimina el requisito que una fundación benéfica de un equipo deportivo profesional elegible, a la que la legislatura de Texas le permite celebrar rifas caritativas, existiese desde el 1 de enero de 2016.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de votación de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional sobre fundaciones benéficas de equipos deportivos profesionales que realizan rifas caritativas”.**

**Propuesta Número 6
(SJR 1)**

La **SJR 1** propone una enmienda constitucional que permitiría a la legislatura de Texas, por norma general, establecer que un cónyuge sobreviviente de un agente de primera intervención quien es matado o herido de muerte en un acto de servicio tiene derecho a recibir una exención del impuesto ad valorem de la totalidad o parte del valor de mercado de la residencia principal del cónyuge sobreviviente, mientras este no se haya vuelto a casar desde la muerte del agente de primera intervención.

También permitiría a la legislatura de Texas establecer que el cónyuge sobreviviente, quien califica y recibe la exención y luego califica una propiedad diferente como su residencia principal, reciba una exención del impuesto ad valorem de la propiedad diferente en una cantidad igual a la de la exención de la primera residencia para la cual se recibió la exención en el último año en que el cónyuge sobreviviente recibió la exención para esa primera residencia. Al igual que con la exención inicial, este beneficio sólo permanecerá disponible si el cónyuge sobreviviente no se ha vuelto a casar desde la muerte del agente de primera intervención. La enmienda propuesta se aplicaría solamente a los impuestos ad valorem establecidos para un año tributario que comience a partir del 1 de enero de 2018.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de votación de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a ofrecer una exención del impuesto ad valorem de la totalidad o parte del valor de mercado de la residencia principal del cónyuge sobreviviente de un agente de primera intervención quien es matado o herido de muerte en acto de servicio”.**

**Propuesta Número 7
(HJR 37)**

La **HJR 37** propone una enmienda constitucional que permitiría a la legislatura de Texas hacer una excepción a la ley con respecto a la adjudicación de ciertos premios. En la actualidad, la Constitución de Texas exige que la legislatura de Texas promulgue leyes que prohíban las loterías, rifas y otros programas en los que el otorgamiento de regalos se basa en la suerte o el azar. La enmienda propuesta haría una excepción a esta regla general para permitir a la legislatura de Texas autorizar a cooperativas de crédito y otras instituciones financieras a instituir programas que, con el fin de promover el ahorro, otorgarían premios basados en la suerte o el azar a los clientes de la cooperativa de crédito o institución financiera.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de votación de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional relativa a la autoridad legislativa para permitir que las cooperativas de crédito y otras instituciones financieras otorguen premios por sorteo para promover el ahorro”.**

*Publicado por Rolando B. Pablos
Secretario de Estado de Texas,
www.VoteTexas.gov; 1/800-252-8683.*